

RESOLUCIÓN N° 2 DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

CAN/CEC/1637/2018. PRÉSTAMO 3494/CH-EC Y 3494/OC-EC (EC-L1147)

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“REFORZAMIENTO SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES - SAS”

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: BID2-RSND-EECS-AU-BI-003

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de la redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas;

Que, mediante oficio MEER-SDCE-2017-0682 de fecha 9 de junio de 2017, se notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., proceder con la contratación de los bienes; en su carácter de “Comprador”, emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° BID2-RSND-EECS-AU-BI-003;

Que, la máxima autoridad de la empresa, fue notificada sobre la NO OBJECCIÓN emitida por el BID para el proceso de contratación del “REFORZAMIENTO SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES - SAS”, bajo el modelo de “Contratación Directa”, mediante Oficio Nro. MERNNR-DEGTODEE-2018-0007-OF del 11 de octubre de 2018;

Que, el Jefe del Departamento Financiero, con Memorando N° DAF-2018-5615 del 19 de octubre de 2018, emitió el certificado presupuestario con la respectiva partida (1.2.1.001.002.006.903.008), para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación del proceso de contratación, con un monto total referencial de USD 384.505,15 (Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cinco, 15/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA;

Que, la Comisión Técnica presentó el Informe Técnico Económico, de la oferta recibida, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación: “Se adjudique a la oferta que cumple con todos los requisitos solicitados de acuerdo al cuadro que se indica a continuación:

| N° | OFERENTE | VALOR OFERTADO (USD - SIN IVA) |
|----|------------------|-----------------------------------|
| 1 | ABB ECUADOR S.A. | 384.505,15 |

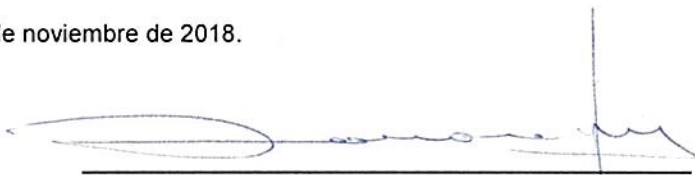
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el informe técnico económico, presentado por la Comisión Técnica con su recomendación.

Art. 2.- Adjudicar el REFORZAMIENTO SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES - SAS, código: BID2-RSND-EECS-AU-BI-003, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, al oferente ABB ECUADOR S.A., por el valor de USD 384.505,15 (Trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cinco, 15/100) dólares de Estados Unidos de América, sin IVA, con un plazo de ejecución de 120 días.

Cuenca, 13 de noviembre de 2018.



ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

